

CONVOCATORIA PROYECTOS  
DE DESARROLLO CULTURAL  
PARA PÚBLICOS ESPECÍFICOS



El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y el Gobierno del Estado de Michoacán, a través de la Dirección de Formación y Educación de la Secretaría de Cultura, con fundamento en los artículos 32 en sus fracciones II, III, XVI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, 150 de su Reglamento, además de los artículos 5, 10, 11, 14, 15 y 30 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo, con el propósito de contribuir con la población que por su condición se encuentra en algún estado de vulnerabilidad y marginación (Públicos Específicos), mediante acciones y programas de difusión y promoción de la cultura, bajo un esquema de colaboración entre los gobiernos estatal y la federal,

## CONVOCAN

A creadores, creadoras, grupos artísticos, colectivos, centros culturales, espacios ciudadanos, empresas sociales, Asociaciones Civiles y Fundaciones de nuestro Estado; que de manera individual o colectiva desarrollando un proyecto cultural que contribuya a una mejor calidad de vida y bienestar para la población que se encuentra en algún estado de vulnerabilidad y marginación (Públicos Específicos) a través del arte y la cultura.

Los proyectos que se desarrollen deben ser novedosos, enfocados al grupo de público específico, estén orientados a fortalecer el trabajo en las diferentes disciplinas del arte y cultura a través de un trabajo comunitario; llevando beneficios directos a un sector de la sociedad.

## PRIMERA.- CAMPOS TEMÁTICOS A DESARROLLAR:

- A) Apoyar la realización y difusión de proyectos individuales y colectivos de Públicos Específicos en festivales, actividades y eventos artísticos y culturales.
- B) Promover círculos de lectores y salas de lectura, así como la reproducción de obras literarias en cintas de grabación, discos Cd room y medios de lectura táctil.
- C) Fomentar una cultura de inclusión y respeto en sus más diversas modalidades en las que se reconozca la creatividad y talento de los Públicos Específicos, independientemente de su condición.
- D) Capacitar al personal de espacios culturales (museos, casas de cultura, teatros, foros abiertos y cerrados) por medio de talleres, cursos, diplomados y seminarios para atender las necesidades y requerimientos de Públicos Específicos en el marco de los eventos culturales que se realicen.
- E) Diseñar y desarrollar programas culturales especialmente dirigidos a la población en situación hospitalaria, de reclusión y en psiquiátricos.
- F) Estimular la creatividad, el desarrollo intelectual y la producción de proyectos artísticos y culturales mediante premios, concursos y certámenes.
- G) Organizar ciclos de conferencias, seminarios, diplomados, talleres, videoconferencias y simposios para capacitar a promotores culturales que realizan actividades vinculadas a Públicos Específicos.

## SEGUNDA.- BASES DE PARTICIPACIÓN:

### Requisitos

- 1) Tener compromiso social con la población específica a través del arte y la cultura.
- 2) Los y las participantes deberán presentar un proyecto que deberá concluirse en un plazo máximo de 6 meses.

- 3) La carpeta debe integrar la siguiente documentación:
- 4) Formato de Proyecto y Formato de Solicitud debidamente requisitados, los cuales se encuentran disponibles para descargar accediendo a la página de Cultura del Estado de Michoacán [www.cultura.michoacan.gob.mx](http://www.cultura.michoacan.gob.mx)  
Se recomienda que las personas interesadas se dediquen de tiempo completo al proyecto y que éste tenga un planteamiento sólido de trabajo en el tema elegido; demuestre el apoyo de su comunidad, que posicione socialmente al grupo específico en el tema de trabajo y que su vinculación con el proceso organizativo sea consistente y de largo plazo.
- 5) Documentación del responsable del proyecto:
- Curriculum donde especifique su trayectoria y experiencia (máximo tres cuartillas).
  - Vínculos y Redes (una cuartilla). Describir las redes (pueden ser organizaciones y personas) que ha tejido para fortalecer tu trabajo, explicando qué alianzas ha formado.
  - Original de acta de nacimiento.
  - Comprobante de domicilio.
  - Fotocopia de la identificación oficial.
  - CURP.
  - Carta finiquito en caso de haber participado en algunos de los programas del Sistema Estatal de Creadores.
  - Se podrá anexar material de apoyo visual como fotografías o video; que ilustre su trabajo o las obras más representativas.
    - Dos cartas de personas vinculadas en el tema donde reconozcan y recomienden su trabajo
- 6) Documentación solo para las Organizaciones de la Sociedad Civil es:
- Curriculum donde especifique un máximo de tres años de trayectoria y experiencia (máximo tres cuartillas).
  - Vínculos y redes (una cuartilla). Describe las redes (pueden ser organizaciones y personas) que han tejido para fortalecer su trabajo, explicando las alianzas que han construido.
  - Fotocopia del acta constitutiva.
  - Fotocopia de la CLUNI, en caso de tenerla (opcional).
- 7) Para la presentación de la carpeta de colectivos o de grupos, deberá nombrarse un representante con la aprobación por escrito de cada uno de sus integrantes, anexándola en la documentación. El representante será el responsable del proyecto ante la Secretaría de Cultura de Michoacán.
- 8) La carpeta tendrá que tener toda la documentación solicitada (ver el punto 2); preferentemente en computadora o mecanografiada; engargolada en tres juegos (un original y dos copias); en hojas tamaño carta; con una letra como Arial normal de 12 puntos.
- 9) Las propuestas deberán entregarse directamente o enviarse por correo certificado a más tardar el día 25 de enero de 2013, a las 14:00 horas, en la Coordinación de Desarrollo Cultural Infantil “Alas y Raíces de Michoacán”, ubicado en Isidro Huarte, #545, segundo piso, Col. Cuauhtémoc, C. P. 58020, Morelia, Michoacán, México. Tels. (443) 322 89 00 extensión 129 y 322-89-29. Las propuestas enviadas por correo certificado serán consideradas tomando en cuenta la fecha del matasellos.
- 10) El apoyo máximo a otorgar a un proyecto será hasta de \$60.000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)  
En el proceso de selección se valorará el rigor y veracidad en la presentación de los presupuestos incluidos en cada proyecto.

### TERCERA.- LA EVALUACIÓN

La evaluación de proyectos se desarrollará en dos fases:

- a) La primera fase consistirá en una revisión administrativa de los proyectos, para verificar que las propuestas inscritas cumplan con los requisitos de participación. Aquellos proyectos que no cumplan con las especificaciones de las bases de participación del Programa de Desarrollo Cultural para Públicos Específicos señalados en la presente convocatoria, quedarán excluidos automáticamente.
- b) La segunda fase consistirá en la selección de proyectos. Se propondrá un padrón de propuestas, integrado por especialistas de reconocida trayectoria profesional para integrar por proceso de insaculación la Comisión de Dictaminadora (Jurado) que evaluará los proyectos, y cuyo dictamen será inapelable.

El Jurado está facultado para declarar desierta la participación. Igualmente, tiene la facultad de solicitar información y materiales adicionales a los presentados por los y las solicitantes.

Los recursos de este programa son limitados, por lo que la aceptación o rechazo de un proyecto no implica un prejuicio sobre su valor e importancia.

### CUARTA.- PARTICULARIDADES Y RESTRICCIONES:

- 1) No podrán participar quienes hayan sido beneficiados en algún otro programa del Sistema Estatal de Creadores Artísticos y su proyecto sea vigente.
- 2) Deberán abstenerse de participar beneficiarios del programa del Sistema Estatal de Creadores Artísticos que han recibido apoyo en más de tres ocasiones.
- 3) Únicamente se aceptará una solicitud por persona o grupo.
- 4) No podrán participar los proyectos que formen parte de las

funciones de instituciones públicas, federales, estatales o municipales, ni en representación de las mismas.

- 5) Se restringe la participación de mandos medios, superiores ni coordinadores de programas estatales y/o federales de la Secretaría de Cultura de Michoacán, ni sus parientes en primer grado. Tampoco podrán participar los mandos medios, superiores ni coordinadores de cualquier Secretaría, Consejo o Institución de carácter estatal.

### QUINTA.- RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS APOYOS

1. Los resultados serán publicados el día lunes 11 de febrero de 2013. A partir de esa fecha los nombres de los beneficiarios y las beneficiarias y el monto total de los apoyos se difundirán en los diarios principales del Estado y en la página electrónica de esta Secretaría.
2. Los apoyos económicos comenzarán a otorgarse a partir del 27 de febrero de 2013.
3. Antes de recibir el apoyo, los y las titulares de los proyectos seleccionados suscribirán, en el Programa de Desarrollo Cultural para Públicos Específicos, un convenio en el cual se precisarán los detalles de su otorgamiento, el calendario de entrega de recursos, así como las obligaciones del titular y las condiciones que regirán durante y después, la entrega del recurso económico autorizado. Para suscribir el convenio, cada titular deberá presentar documentación adicional que se le solicitará oportunamente.
4. Los y las responsables de los proyectos seleccionados se comprometen a otorgar los créditos correspondientes al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), Gobierno del Estado, y Secretaría de Cultura, en la promoción, difusión o empleo de los productos que resulten del proyecto apoyado, de acuerdo con la reglamentación que les será entregada por esta Institución.
5. Los beneficiarios y las beneficiarias se comprometen a presentar

informes de sus avances, así como la comprobación completa del ejercicio de recursos, mediante notas, facturas o recibos originales, a nombre de Gobierno del Estado y que cumplan con los requisitos fiscales y los certifiquen de acuerdo al presupuesto autorizado. La entrega puntual de estos informes será la condición indispensable para la liberación de los pagos subsecuentes. Asimismo, deberán presentar un informe final, acompañado de los materiales y evidencias necesarias que justifiquen el apoyo recibido y demuestren la conclusión del proyecto, conforme a los objetivos y metas expresados en la solicitud original, y de acuerdo con la vigencia establecida en el convenio correspondiente.



**Cualquier situación no prevista en la convocatoria, será resuelta por esta institución convocante.**